



REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	I.E.S. "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
Actividad del POI:	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA MOQUEGUA DE IESTP JOSE CARLOS MARIATEGUI AEI 7.2 PROVEER DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ALTAMENTE CALIFICADO, MOTIVADO CAPACES DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ORDENAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BIENES MUEBLES

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mejorar la eficiencia en las actividades pedagógicas inherentes al proceso de enseñanza - aprendizaje, a través del ordenamiento, clasificación y entrega de herramientas y equipos a docentes de acuerdo a las unidades didácticas, para que los estudiantes realicen prácticas en el laboratorio de Electromecánica y Control Industrial, Laboratorio de Automatización y Robótica y Laboratorio de Control de Procesos y PLC, Laboratorio de Electrónica de Potencia, así como de los cuatro Almacenes del Programa de Estudios de Electrónica Industrial, contribuyendo a la mejora continua en el servicio educativo, en beneficio de los estudiantes, así como al logro de los objetivos institucionales y metas programada por el Programa de Estudios de Electrónica Industrial del Instituto de Educación Superior Público "José Carlos Mariátegui".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es contratar a una persona natural para que brinde el servicio de ordenamiento, clasificación y selección de bienes muebles, ubicados en el laboratorio de Electromecánica y Control Industrial, Laboratorio de Automatización y Robótica y Laboratorio de Control de Procesos y PLC, así como de los cuatro Almacenes del Programa de Estudios de Electrónica Industrial, con ello atender las necesidades que garanticen la satisfacción de los estudiantes, docentes y usuarios en general.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE ORDENAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BIENES MUEBLES

3.2 Descripción del servicio

El presente servicio realizara las siguientes actividades:

- Ordenar, clasificar, seleccionar las herramientas y equipos existentes en el laboratorio de Electromecánica y Control Industrial, Laboratorio de Automatización y Robótica y Laboratorio de Control de Procesos y PLC, así como de los cuatro Almacenes del Programa de Estudios de Electrónica Industrial.
- Verificar el buen uso de las maquinarias y equipos de los diferentes laboratorios.
- Entrega y devolución de herramientas de mano, según coordinación con los docentes para realización de prácticas de las unidades didácticas.
- Entrega y devolución de equipos electrónicos, según coordinación con los docentes para realización de prácticas de las unidades didácticas.

3.3 Entregables:

El contratista deberá presentar carta de culminación de servicios solicitando conformidad de servicios a través de mesa de partes del I.E.S.P. "JOSE CARLOS MARIATEGUI", de acuerdo al siguiente detalle:





PRIMER ENTREGABLE	A los 25 días calendarios después de notificada orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de Culminación de servicios, adjuntando reporte de clasificación y selección de las herramientas y equipos del taller Electrónica Industrial y Panel fotográfico del ordenamiento de herramientas y equipos existentes en el taller del Programa de Electrónica Industrial, dirigido al despacho Directoral del I.E.S. "José Carlos Mariátegui"
SEGUNDO ENTREGABLE	A los 55 días calendarios después de notificada orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de Culminación de servicios, adjuntando reporte de clasificación y selección de las herramientas y equipos del taller Electrónica Industrial y Panel fotográfico del ordenamiento de herramientas y equipos existentes en el taller del Programa de Electrónica Industrial, dirigido al despacho Directoral del I.E.S. "José Carlos Mariátegui"
TERCER ENTREGABLE	A los 85 días calendarios después de notificada orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de Culminación de servicios, adjuntando reporte de clasificación y selección de las herramientas y equipos del taller Electrónica Industrial y Panel fotográfico del ordenamiento de herramientas y equipos existentes en el taller del Programa de Electrónica Industrial, dirigido al despacho Directoral del I.E.S. "José Carlos Mariátegui"



3.4 Garantías

No corresponde

3.5 Modalidad de pago

Suma Alzada

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar: La prestación del servicio se realizará en el Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui" (SAMEGUA Av. Andrés Avelino Cáceres S/N), Departamento / Provincia / Distrito: Moquegua / Mariscal Nieto / Samegua

3.6.2 Plazo : El plazo será de ochenta y cinco (85) días calendarios, contabilizando al día siguiente de notificada la orden de servicio, o desde el primer día hábil siguiente de notificada la orden de servicio

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Egresado en Electricidad ò Electrónica/o Prof. Tèc.en Administración ò Secretariado.
- Experiencia general mínima de dos (02) meses en trabajos de almacén relacionados a la parte eléctrica ò electrónica ò trabajo de asistente en Obras de Electrificación en el sector público o privado.
- Capacitación en electricidad o electrónica, mínimo 30 horas.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor – RNP (de corresponder si supera una UIT)
- Consulta RUC - Activo y Habido
- Tener Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), vinculado al RUC.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera parcial una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregables y conformidad otorgada por el Área Usuaria, según el siguiente detalle:

PAGOS	PRESENTACION	% DE PAGO
1° PAGO	A los 25 días calendarios	33%
2° PAGO	A los 55 días calendarios	33%
3er PAGO	A los 85 días calendarios	34%

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad de los entregables, será otorgada por el Programa de Estudios de Electrónica Industrial, previa presentación de la carta de culminación del proveedor, en el I.E.S. "José Carlos Mariátegui". Se dará conformidad de acuerdo a cada entregable / valorización respectiva, previa presentación de la carta de culminación del proveedor dirigido al despacho Directoral del I.E.S. "José Carlos Mariátegui".

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$
Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y anti soborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias





Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



PROF. JORGE I. CHAVEZ CHAMBILLA
COORDINADOR ÁREA ACADÉMICA
LOG. EST. ELECTRONICA INDUSTRIAL
I.E.S.T.P. "JCM"

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA